



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN No. 04

20 de febrero de 2019

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y ARTE.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1, de la Resolución No. 0075 del 1 de febrero de 1995 y la Resolución No. 441 de 11 de febrero de 2019, emanadas de la Rectoría y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de Rectoría No. 441 de 11 de febrero de 2019 se adopta el calendario electoral para el año 2019 y se dictan otras disposiciones.
2. Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea designado el representante de los estudiantes al comité curricular de la Maestría en Educación y Arte de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de dos (2) años, de acuerdo con el reglamento estudiantil según artículo 03 del Acuerdo 13 de 1997.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en la Maestría en Educación y Arte de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día jueves 11 de abril de 2019, elijan su representante estudiantil al comité curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente resolución hasta el día viernes 29 de marzo de 2019, a las 18:00 horas, con carta radicada en la oficina de Gestión de Documentos con destino a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Estar matriculado en la Maestría en Educación y Arte durante la presente vigencia de 2019. El Candidato no requiere tener aprobado el 80% de las asignaturas del programa.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO TERCERO: FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día jueves 11 de abril de 2019, como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 18:00 horas, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: El software de votación arrojará el escrutinio correspondiente una vez finalizadas las votaciones. El cual será oficializado por la Decanatura de la Facultad De Bellas Artes y Humanidades y remitido a Rectoría para los trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura, coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la universidad y de la Facultad.

PARÁGRAFO: Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO.
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.